

Acta No. 42

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 19 de Junio de 2014.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:07 (ocho horas con siete minutos), del día 19 (diecinueve) del mes de Junio del año 2014 (dos mil catorce), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor y Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor, quienes dan aviso de su imposibilidad para asistir a esta sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de Junio de 2014; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** Modificación a la Ley de Ingresos del Ejercicio 2014; **B).** Modificación al*

presupuesto de Egresos del Ejercicio 2014; **C).** Estados Financieros del mes de Enero de 2014; **D).** Estados Financieros del mes de Febrero de 2014; **E).** Tarifario de Clasificación por Rubro de Ingresos 2014 (CRI); **F).** Catálogo de Clasificación por Objeto de Gasto 2014 (COG); **G).** Desincorporación de Activos Considerados Chatarra Electrónica para confinamiento final; **Quinto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** Solicitud de la C. María del Carmen Suárez de la Torre, para la Subdivisión del Polígono 1 del Predio Rustico La Naranja 1 del Ejido El Vergel; **B).** Petición de la C. María del Carmen Suarez de la Torre, Sobre la Subdivisión del Polígono 1-A del Predio Rustico La Naranja 1 del Ejido El Vergel; **C).** Solicitud de la Empresa Fraccionamiento Residencial Campanario, S. A. de C. V., para la Relotificación de la Cerrada Barcelona, Calle Claveles y Azucenas del Fraccionamiento Residencial Campanario; **D).** Petición de la Empresa AF Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., para la Relotificación de las Manzanas 3, 5 y 7 del Fraccionamiento Ampliación San Antonio; **Sexto:** Dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, para aprobación en su caso sobre Instituir y Reglamentar la actividad denominada "Cabildo Infantil"; **Séptimo:** Emisión del Voto a Favor sobre la Modificación al Decreto No.171 de la Constitución Política Local, enviado por el H. Congreso del Estado; **Octavo:** Asuntos Generales; **Noveno:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de Junio próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto, Inciso A)**, sobre el dictamen presentados por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre la Modificación a la Ley de Ingresos del Ejercicio 2014, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez

*Palacio, Dgo. tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2014, específicamente el Artículo 1º que contiene el Presupuesto de Ingresos, así como los Artículos 29 y 54 de la propia Ley. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del Área de Tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, y que surgieron del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango, las cantidades exactas referentes tanto a las participaciones federales, estatales y fondos de fortalecimiento e infraestructura, por lo cual, se requiere modificar el Presupuesto de Ingresos; así mismo y en atención a que en la actualidad se han presentado inconformidad por lo excedido de los cobros en unos casos e irrisorio en otros, existe la necesidad de modificar el Artículo 29 que entre otros conceptos y tarifas contiene el cobro por fusión y subdivisión de predios para su autorización y 54 que establece las cuotas por concepto de autorización para la colocación de anuncios publicitarios, modificaciones que a continuación se muestran en la pantalla. Cuarta. - Que el día 16 de Junio se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de los documentos. Quinta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2014, esta Comisión de Hacienda de Conformidad con lo anteriormente expuesto, poner a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la modificación a los Artículos 1º. - Que contiene el presupuesto de Ingresos, así como los dispositivos 29 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. Dado en el Palacio Municipal de Gómez Palacio, Durango, a los diecinueve días del mes de Junio de 2014. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. La Comisión de Hacienda. Rúbrica": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, en lo Particular, la modificación a los siguientes Artículos los cuales quedaran de***

la siguiente manera: - - - - - "ARTÍCULO 1.- En los términos del artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango; del Código Fiscal Municipal; de la Ley de Coordinación Fiscal y de lo que dispongan las demás leyes y reglamentos aplicables; los Ingresos del Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., para el ejercicio fiscal del año 2014, se integrarán con los conceptos que a continuación se describen:

.....

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	574,852,960.00
810	PARTICIPACIONES	357,628,955.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	234,880,045.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	12,550,535.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	89,052,391.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	625,094.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	4,845,982.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	9,618,320.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	1,738,823.00
8108	FONDO ESTATAL	3,645,666.00
8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	624,299.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	0.00
820	APORTACIONES	217,224,005.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	217,224,005.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	170,553,533.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	46,670,472.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
830	COMIENOS	0.00
8301	FOPEDEP	0.00
8302	SUBSEMI	0.00
8303	HABITAT	0.00
8304	RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS	0.00
8305	MOI-ESPACIO PODER JOVEN	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	29,000,000.00
010	ENDENDAMIENTO INTERNO	29,000,000.00
0101	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERES PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO	29,000,000.00

SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS \$1,016'907,361.00
 (SON: MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL

TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

SECCIÓN IV

POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES,
REPARACIONES Y DEMOLICIONES

ARTÍCULO 29.- De conformidad a lo que establece la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango en los artículos 106 y 107 correspondientes a, las cuotas por los servicios de Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición y otros servicios de acciones urbanas, serán las siguientes.

- 1).....
- 2).....
- 3).....
- 4).....
- 5).....
- 6).....
- 7).....

8) Por fusión y/o subdivisión de predios para su autorización:

8.1 De 0 a 5,000.00 M2	0.0300 S.M. por M2
8.2 De 5,001.00 a 7,000.00 M2	0.0350 S.M. por M2
8.3 De 7,001.00 a 9,000.00 M2	0.0400 S.M. por M2
8.4 De 9,001.00 a 11,000.00 M2	0.0450 S.M. por M2
8.5 De 11,001.00 a 13,000.00 M2	0.0500 S.M. por M2
8.6 De 13,001.00 a 20,000.00 M2	0.0600 S.M. por M2
8.7 De 20,001.00 M2 en adelante	0.0700 S.M. por M2

Los porcentajes anteriores se aplicarán considerando la superficie total del predio a subdividir o aquella de la resultante de la fusión de los predios.

9) Por cancelación de expedientes por lote tramitado **3.39 S.M.**

10) Por instalación de líneas de conducción subterráneas o áreas de uso público y privado (Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas, Transportación de gas domiciliario o industrial, fibra óptica, Telefónica, tendido de tuberías, cable, o línea conductora similar. No incluye ruptura de pavimento

Habitacional

Popular	0.34 por ml
Interés social	0.56 por ml
Media	0.66 por ml
Residencial	0.88 por ml

Especializado (Hoteles, Cines, Iglesias, Bancos, Hospitales y otros similares) **0.77 por ml**

Comercial (todas las categorías) **0.88 por ml**

Industrial (todas las categorías) **0.88 por ml**

19 Facilidad de Uso de Suelo:	
	SALARIOS MÍNIMOS
1) Para licencia de construcción habitacional:	
De 1 a 30 lotes manzana:	5.48 por manzana
De 31 a 60 lotes manzana:	11.02 por manzana
Más de 60 lotes manzana:	13.52 por manzana
2) Para licencia de construcción comercial:	6.57 por lote
3) Para licencia de construcción industrial:	12.30 por lote

4) En trámites de lotes individuales los cuales su superficie sea mayor a 200.00 m ² pagará:	0.002 por m ² excedente
199. Por certificación anual de uso de suelo:	
1. - Para licencia de funcionamiento o refrendo de negocios comerciales de Actividades industriales o de servicios, se aplicará la siguiente tarifa:	
a) Con superficie de 01 a 90 M ²	5.51
b) Con superficie de 91 a 100 M ²	11.025
c) Con superficie de 101 a 200 M ²	16.53
d) Con superficie de 201 a 300 M ²	22.14
e) Con superficie de 301 M ² a infinito	44.10
2. - En el caso de que para la expedición de factibilidad de uso de suelo para licencia de construcción o licencia de funcionamiento se requiera la inspección de campo, se pagara una cuota adicional de:	25.00
10. - Recepción de expedientes para el cambio de uso de suelo, densidad habitacional y modificación de vialidades pagarán :	
1. - Predios hasta 1,000 m ²	5.29 por M ²
2. - Predios de 1,001 hasta 10,000 m ²	25.66 por M ²
3. - Predios con más de 10,000 m ²	38.49 por M ²
4. - Modificación de vialidades	25.66 por M ²
11. - Por dictamen técnico para propuesta por cambio de uso de suelo y/o Densidad de población	0.004 por M ²
12. Registro y supervisión :	
	SALARIOS MÍNIMOS
a) Supervisión e inspección de urbanización en fraccionamientos y obras especiales, instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública: en función de las características o dictamen, incluyendo informe oficial.	1% sobre presupuesto y adicionalmente el 10% sobre derechos de licencia de construcción
b) Certificación de ubicación y levantamiento de medidas y colindancias en superficie hasta	
De 500 M ² dentro del perímetro urbano	4.46
El excedente será pagado a razón de	0.099 por M ²
c) Baja, suspensión o terminación de obra en función de las características o dictamen, incluyendo el informe oficial	3.37 Por trámite

d) <i>Autorización de ocupación del inmueble (habitabilidad) y factibilidad de Servicios pagará por lote:</i>	<i>0.27</i>
e) <i>Por dictamen estructural de inmuebles dentro del perímetro urbano por los primeros 100 m² pagará :</i>	<i>4.33 Por trámite</i>
<i>y el excedente se pagará por cada m²</i>	<i>0.044</i>
f) <i>Por revisión y aprobación de proyectos ejecutivos de obras especiales</i>	<i>0.5% sobre presupuesto</i>
g) <i>Por revisión y aprobación de cambios a proyectos ya autorizados</i>	<i>8.82 Por proyecto</i>
h) <i>Planos para regularizar asentamientos por metro cuadrado vendible</i>	<i>0.0066</i>
	<i>SALARIOS MÍNIMOS</i>
<i>VII. Permiso para ocupar la vía pública temporalmente con estructura y/o materiales de construcción, incluyendo la protección del tapial (máximo 30 días naturales)</i>	<i>0.115 por día por M²</i>
<i>1. - No se permitirá el uso de la vía pública para realizar mezclas de concreto hidráulico y/o cualquier otro tipo de actividad que pueda dañar la superficie de la vialidad o banqueta. De no respetar la disposición anterior se aplicara una sanción administrativa de:</i>	
a) <i>Primera categoría</i>	<i>4.00 por m²</i>
b) <i>Segunda categoría</i>	<i>3.00 por m²</i>
c) <i>Tercera categoría</i>	<i>2.00 por m²</i>
<i>VIII. - Por permiso para la instalación de paraderos de autobús autorizados bajo concesión o convenio con la autoridad municipal, pagarán por la ocupación de la vía pública una cuota mensual de</i>	<i>1.601 SM por paradero instalado</i>
<i>IX. - Por permiso para la instalación de líneas de conducción subterráneas o aéreas de uso público o privado (Hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de transportación de gas domiciliario o industrial y otros) pagarán:</i>	<i>25.55 SMD</i>
<i>X. Por registro de perito y perito responsable de obra</i>	<i>6.41</i>

<i>XV. Cuota anual de peritos</i>	<i>2.85</i>
<i>XVI. Por instalación de antenas para telecomunicaciones (radio, telegrafía, televisión, telefonía fija o móvil) pagarán por unidad:</i>	<i>296.61</i>
<i>XVII. Por instalación de torres metálicas, madera, troncocónicas u otras, Pagarán:</i>	<i>296.61 SMD POR INSTALACION</i>
<i>XVIII.- Instalación de gabinetes o similar para telecomunicaciones o distribución de redes sobre vía pública, pagarán:</i>	<i>25.55 SMD POR PIEZA</i>
<i>XIX.- Refrendo de gabinetes o similar para telecomunicaciones o distribución de redes sobre vía pública, pagarán:</i>	<i>25.55 SMD POR PIEZA POR AÑO</i>
<i>XX.- Instalación de equipos para seguridad, tales como plumas o rejas, manuales o eléctricas para concesión de uso de vía pública, pagarán:</i>	<i>3.61 SMD POR ML POR AÑO</i>
<i>XXI.- Refrendo de la concesión de plumas o rejas, manuales o eléctricas para cierre de vía pública o cualquier otro bien de uso común o destinado a un servicio público, pagarán:</i>	<i>3.61 SMD POR ML POR AÑO</i>
<i>XXII. Por permiso para la instalación de casetas en la vía pública para prestar servicios telefónicos, autorizados bajo concesión, convenio y otros con la autoridad municipal, Pagarán:</i>	<i>1.201 por caseta instalada</i>
<i>XXIII.- Cambio de Perito y Perito Responsable</i>	<i>25.5</i>
<i>XX.- Por servicios de:</i>	
	<i>SALARIOS MÍNIMOS</i>
<i>1.- Certificación de planos :</i>	
<i>De locales comerciales, oficinas, industrias y otros de hasta 100 M²</i>	<i>5.58</i>
<i>Excedentes en superficie</i>	<i>0.052</i>
<i>2.- Autorización de planos arquitectónicos para trámites ante institución de Crédito:</i>	
<i>a) Que no exceda de cinco plantas</i>	<i>23.88</i>
<i>b) De seis a diez plantas</i>	<i>17.87</i>
<i>c) De 10 plantas en adelante 50 %</i>	<i>11.90</i>
<i>3.- Carta urbana escala 1: 30,000</i>	<i>4.63</i>
<i>4.- Carta urbana digitalizada</i>	<i>149.19</i>
<i>5.- Plano de la ciudad digitalizado</i>	<i>155.45</i>

6. - Plano de la ciudad escala 1: 15,000	15.99
7. - Plano de la ciudad escala 1: 20,000	9.00
8. - Plano de la ciudad escala 1: 25,000	5.75
9. - Estructura vial escala 1: 25,000	7.65
10. - Otros planos	5.51
11. - Discos compactos del reglamento o Ley	2.51
12. - Otros compactos	3.78
13. - Por la expedición de duplicados de documentos y planos existentes en archivo, se pagaran los derechos conforme a lo siguiente:	
a) por el duplicado de la primera hoja	0.77
b) Por el duplicado de las subsecuentes	0.08
c) Por duplicado de cada plano	2.30
d) Por duplicado de planos con material proporcionado por el usuario	1.63
14. - Constancias de trámites ya realizados anteriormente (subdivisiones, fusiones, entre otros)	3.15 POR DOCUMENTO

SECCIÓN XIX
POR LA AUTORIZACION PARA LA COLOCACION
DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.
DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, Y
POR LA CONTAMINACIÓN VISUAL DEL MISMO

Artículo 54. - Lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango deberán pagar por la autorización, una cuota similar a la establecida en el artículo séptimo de ésta misma Ley previa licencia de autorización, misma que requiere la certificación y autorización del departamento ecológico Municipal, relacionada con el nivel mínimo permitido de contaminación visual.

TIPO DE ANUNCIO	INSTALACION	REFREIDO
a. - Instalados o adosados sobre fachadas, muros	1.26 S.M. por m ²	0.50 S.M. por m ²
b. - Espectaculares de piso, unipolar o de azotea		
Chico (hasta 45 m ²)	69.26 S.M.	31.43 S.M.
Mediano (de más de 45 m ² a 65 m ²)	96.80 S.M.	38.64 S.M.
Grande (de más de 65 m ² hasta 100 m ²)	148.46 S.M.	60.00 S.M.
c. - Colgantes, volados o en salientes sobre la fachada de un predio.	3.77 S.M.	1.25 S.M. por m ²
d. - Autosoportados tipo paleta o bandera con poste hasta 15 cms. de diámetro:		
Chico (hasta 6 m ²)	10.28 S.M.	2.00 S.M.
Mediano (de más de 6 m ² a 15 m ²)	40.66 S.M.	10.00 S.M.
Grande (de más de 15 m ² hasta 20 m ²)	69.77 S.M.	28.00 S.M.
e. - Electrónicos	20.76 S.M. por m ²	11.82 S.M. por m ²

f. - Anuncios en medios móviles con límite de ocupación de la vía pública hasta de 6.00 metros lineales, así como por el establecimiento de instalación de mobiliario urbano y publicitario en la vía pública, pagarán:

de pantalla

de pantalla

3.76 S.M.

1.75 S.M.

g. - Por inflable:

2.40 S.M. por día

Por cambio de imagen dentro de una misma campaña

Publicitaria siempre y cuando se conserven sus

Dimensiones:

0.56 S.M.

i) Por instalación de publicidad en Unidades del servicio público de transporte en la modalidad de taxi de tipo canastilla o semi fija, por cada evento o campaña publicitaria, se pagará por concesión con una duración de 4 meses:	1.84 S.M	En caso de que la campaña publicitaria se prorrogue por más de un año, la autorización se renovará anualmente por 1.01 S.M.D. por m ² , siempre y cuando se trate de la misma campaña o evento publicitario
Por cambio de Imagen dentro de una misma campaña publicitaria siempre y cuando se conservan sus dimensiones por metro cuadrado:	0.37 S.M	
j) Licencia por concepto de instalación para anuncios en exhibidores de paraderos de autobuses autorizados bajo concesión y convenio con la autoridad municipal a razón de:	30.87 S.M	Reprendo de anuncios en exhibidores de paraderos de autobuses autorizados bajo concesión y/o convenio con la autoridad municipal a razón de 2.12 S.M.D. por metro cuadrado.
k) Anuncios Temporales por 30 días:		
Volantes	9.15 S.M por cada ciento	
Lonas	0.27 S.M por m ²	
Pendones	0.27 S.M por m ²	
Globos Aerostáticos	9.15 S.M por pieza	
l) Otros no comprendidos en los anteriores	1.51 S.M	0.74 S.M

. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, sobre la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2014, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones. Primera. -

Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el Presupuesto de Egresos 2014, dentro del cual se realizaron movimientos en las siguientes cuentas: Se incrementa en la cantidad de \$14'006,165.45 (Catorce Millones Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 45/100 M.N.), la cuenta de servicios personales; materiales y suministros se le disminuye la cantidad de \$2'943,440.78 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 78/100 M.N.); Servicios Generales se le incrementa la cantidad de \$80'431,975.16 (Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta y un Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios, se le incrementa la cantidad de \$2'668,413.25 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece Pesos 25/100 M.N.); Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se le incrementa la suma de \$5'085,592.11 (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 11/100 M.N.); Inversión Pública se le disminuye la cantidad de \$180'771,804.04 (Ciento Ochenta Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuatro Pesos 04/100 M.N.); Participaciones y Aportaciones se incrementa en la cantidad de \$18'283,651.02 (Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 02/100 M.N.) y en deuda pública se le incrementa la Cantidad de \$15'799,769.87 (Quince Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 87/100 M.N.). Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de Tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 16 de junio se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la Modificación al Presupuesto de Egresos 2014, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen. Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, dentro del cual se realizaron movimientos en las siguientes cuentas: Se incrementa en la cantidad de

\$14'006,165.45 (Catorce Millones Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 45/100 M.N.) La Cuenta de Servicios Personales; Materiales y Suministros se le disminuye la cantidad de \$2'943,440.78 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 78/100 M.N.); Servicios Generales se le incrementa la cantidad de \$80'431,975.16 (Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta y un Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios, se le incrementa la cantidad de \$2'668,413.25 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece Pesos 25/100 M.N.); Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se le incrementa la suma de \$5'085,592.11 (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 11/100 M.N.); Inversión Pública se le disminuye la cantidad de \$180'771,804.04 (Ciento Ochenta Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuatro Pesos 04/100 M.N.); Participaciones y Aportaciones se incrementa en la cantidad de \$18'283,651.02 (Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 02/100 M.N.) y en Deuda Pública se le incrementa la cantidad de \$15'799,769.87 (Quince Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 87/100 M.N.). Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Hacienda. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimitad, de conformidad con el Artículo 33, Inciso C), Fracción II y Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, dentro del cual se realizaron movimientos en las siguientes cuentas: Se incrementa en la cantidad de \$14'006,165.45 (Catorce Millones Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 45/100 M.N.) La Cuenta de Servicios Personales; Materiales y Suministros se le disminuye la cantidad de \$2'943,440.78 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 78/100 M.N.); Servicios Generales se le incrementa la cantidad de \$80'431,975.16 (Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta y un Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios, se le incrementa la cantidad de \$2'668,413.25 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece Pesos 25/100 M.N.); Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se le incrementa la

suma de \$5'085,592.11 (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 11/100 M.N.); Inversión Pública se le disminuye la cantidad de \$180'771,804.04 (Ciento Ochenta Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuatro Pesos 04/100 M.N.); Participaciones y Aportaciones se incrementa en la cantidad de \$18'283,651.02 (Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 02/100 M.N.) y en Deuda Pública se le incrementa la cantidad de \$15'799,769.87 (Quince Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 87/100 M.N.). - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso C), del Cuarto Punto, referente a los Estados Financieros del mes de Enero de 2014, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "El siguiente dictamen sobre el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Enero de 2014, el presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. y conforme a las bases y lineamientos de la nueva contabilidad gubernamental, tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera.- Esta comisión procedió al análisis de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Enero de 2014 el cual fue presentado por el Tesorero Municipal, cuyas cifras y conceptos son los siguientes: Activo Circulante \$46'834,824.43 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 43/100 M.N.); Activo No Circulante \$1'163,494,366.53 (Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos 53/100 M.N.) Total de Activos \$1,210'329,190.96 (Mil Doscientos Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Noventa Pesos 96/100 M.N.); Pasivo Circulante \$65'665,341.33 (Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 33/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$198,831,071.97 (Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Setenta y Un Pesos 97/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1'011,498,118.99 (Mil Once Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil

Ciento Dieciocho Pesos 99/100 M.N.) Total de Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,210'329,190.96 (Mil Doscientos Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Noventa Pesos 96/100 M.N.); Total de Ingresos \$60'438,741.48 (Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 48/100 M.N.); Total De Gastos y Otras Perdidas \$42'824,840.85 (Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 85/100 M.N.) Ahorro del Ejercicio \$17'613,900.63 (Diecisiete Millones Seiscientos Trece Mil Novecientos Pesos 63/100 M.N.). Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera.- Que el día 16 de Junio del año en curso se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen. Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos legales que procedan, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Enero de 2014 del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Activo Circulante \$46'834,824.43 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 43/100 M.N.); Activo No Circulante \$1'163,494,366.53 (Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos 53/100 M.N.) Total de Activos \$1,210'329,190.96 (Mil Doscientos Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Noventa Pesos 96/100 M.N.); Pasivo Circulante \$65'665,341.33 (Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 33/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$198,831,071.97 (Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Setenta y Un Pesos 97/100 M.N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1'011,498,118.99 (Mil Once Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Dieciocho Pesos 99/100 M.N.) Total de Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,210'329,190.96 (Mil Doscientos Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Noventa Pesos 96/100 M.N.); Total de Ingresos \$60'438,741.48 (Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta y

Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 48/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Perdidas \$42'824,840.85 (Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 85/100 M.N.) Ahorro del Ejercicio \$17'613,900.63 (Diecisiete Millones Seiscientos Trece Mil Novecientos Pesos 63/100 M.N.). Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Hacienda. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: *Se Aprueba por Mayoría de Votos, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de Enero del 2014 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., activo circulante \$46'834,824.43 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 43/100 M.N.); activo no circulante \$1'163,494,366.53 (Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos 53/100 M.N.) total de activos \$1,210'329,190.96 (Mil Doscientos Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Noventa Pesos 96/100 m.n.); pasivo circulante \$65'665,341.33 (Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 33/100 M.N.); pasivo no circulante \$198,831,071.97 (Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Setenta y Un Pesos 97/100 M.N.); hacienda pública/patrimonio \$1'011,498,118.99 (Mil Once Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Dieciocho Pesos 99/100 M.N.) total de pasivos y hacienda pública/patrimonio \$1,210'329,190.96 (Mil Doscientos Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Noventa Pesos 96/100 M.N.); total de ingresos \$60'438,741.48 (Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 48/100 M.N.); total de gastos y otras perdidas \$42'824,840.85 (Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 85/100 M.N.) ahorro del ejercicio \$17'613,900.63 (Diecisiete Millones Seiscientos Trece Mil Novecientos Pesos 63/100 M.N.) Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D), del Cuarto Punto, sobre los Estados Financieros del mes de Febrero de 2014, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con*

fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y conforme a las bases y lineamientos de la nueva contabilidad gubernamental, tomando en cuenta las siguientes:

Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Febrero de 2014 el cual fue presentado por el tesorero municipal, cuyas cifras y conceptos son los siguientes: Activo Circulante \$57'428,589.85 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 85/100 M.N.); Activo No Circulante \$1'165,544,112.56 (Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Doce Pesos 56/100 M.N.) Total de Activos \$1,222'972,702.41 (Mil Doscientos Veintidós Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dos Pesos 41/100 M.N.); Pasivo Circulante \$64'881,936.10 (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 10/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$133,165,730.64 (Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta Pesos 64/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1'024,925,035.67 (Mil Veinticuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Treinta y Cinco Pesos 67/100 M.N.) Total de Pasivos y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,222'972,702.41 (Mil Doscientos Veintidós Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dos Pesos 41/100 M.N.); Total de Ingresos \$67'277,766.44 (Sesenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 44/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Perdidas \$ 53'850,024.76 (Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Veinticuatro Pesos 76/100 M.N.) Ahorro del Ejercicio \$13'427,741.68 (Trece Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 68/100 M.N.).

Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas.

Tercera.- Que el día 16 de junio del año en curso se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión

del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos legales que procedan, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Febrero de 2014 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, Activo Circulante \$57'428,589.85 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 85/100 M.N.); Activo No Circulante \$1'165,544,112.56 (Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Doce Pesos 56/100 M.N.) Total De Activos \$1,222'972,702.41 (Mil Doscientos Veintidós Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dos Pesos 41/100 M.N.); Pasivo Circulante \$64'881,936.10 (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 10/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$133,165,730.64 (Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta Pesos 64/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1'024,925,035.67 (Mil Veinticuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Treinta y Cinco Pesos 67/100 M.N.) Total de Pasivos y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,222'972,702.41 (Mil Doscientos Veintidós Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dos Pesos 41/100 M.N.); Total de Ingresos \$67'277,766.44 (Sesenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 44/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Perdidas \$53'850,024.76 (Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Veinticuatro Pesos 76/100 M.N.) Ahorro del Ejercicio \$13'427,741.68 (Trece Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 68/100 M.N.). Atentamente, Supragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Hacienda. Rubricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Mayoría, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Febrero de 2014 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, activo circulante \$57'428,589.85 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 85/100 M.N.); activo no circulante \$1'165,544,112.56 (Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Doce Pesos 56/100 M.N.) total de activos \$1,222'972,702.41 (Mil Doscientos Veintidós Millones

Novcientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dos Pesos 41/100 M.N.); pasivo circulante \$64'881,936.10 (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novcientos Treinta y Seis Pesos 10/100 M.N.); pasivo no circulante \$133,165,730.64 (Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta Pesos 64/100 M.N.); hacienda pública|patrimonio \$1'024,925,035.67 (Mil Veinticuatro Millones Novcientos Veinticinco Mil Treinta y Cinco Pesos 67/100 M.N.) total de pasivos y hacienda pública|patrimonio \$1,222'972,702.41 (Mil Doscientos Veintidós Millones Novcientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dos Pesos 41/100 M.N.); total de ingresos \$67'277,766.44 (Sesenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 44/100 M.N.); total de gastos y otras perdidas \$53'850,024.76 (Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Veinticuatro Pesos 76/100 M.N.) ahorro del ejercicio \$13'427,741.68 (Trece Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 68/100 M.N.) Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso E), del Cuarto Punto, sobre el Tarifario de Clasificación por Rubro de Ingresos 2014 (CR1), se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "El siguiente dictamen sobre el Clasificador por Rubro de Ingresos (CR1) que contiene el tarifario de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 mediante el cual se establecen los rubros, tipos, clase y conceptos de las cuentas de Ingresos conforme a la Ley de Contabilidad Gubernamental. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que Integra el Clasificador por Rubro de Ingresos (CR1) que contiene el Tarifario de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual agrupa los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la

documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 11 de Junio se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) que contiene el Tarifario de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 mediante el cual se establecen los rubros, tipos, clase y conceptos de las Cuentas de ingresos conforme a la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, el clasificador por rubro de Ingresos (CRI) que contiene el Tarifario de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 mediante el cual se establecen los rubros, tipos, clase y conceptos de las cuentas de Ingresos conforme a la Ley de Contabilidad Gubernamental. Atentamente. Subragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Hacienda." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad**, de conformidad con el Artículo 41 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 88, Fracción IV, V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para todos los efectos y términos legales que procedan, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) que contiene el tarifario de ingresos para el ejercicio fiscal 2014 mediante el cual se establecen los rubros, tipos, clase y conceptos de las cuentas de ingresos. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales. - Enseguida en desahogo del Inciso 7), del Cuarto Punto, sobre Catálogo de Clasificación por Objeto de Gasto 2014 (COG), se le concede la voz a la Segunda Regidora y Vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que Integra el Clasificador por objeto del Gasto (COG) que contiene el Plan de cuentas contables para el Ejercicio Fiscal 2014 conforme a la Ley de Contabilidad Gubernamental, el cual ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el presupuesto de Egresos.

Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. *Tercera.* - Que el día 11 de Junio se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento. *Cuarta.* - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) que contiene el Plan de Cuentas Contables para el Ejercicio Fiscal 2014 conforme a la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) que contiene el Plan de Cuentas Contables para el Ejercicio Fiscal 2014 conforme a la Ley de Contabilidad Gubernamental. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Hacienda. Rúbrica"; sin presentarse comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 88, Fracción IV, V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para todos los efectos y términos legales que procedan, el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) que contiene el Plan de Cuentas Contables para el Ejercicio Fiscal 2014. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - En seguida en el Inciso G), del Cuarto Punto, referente a la desincorporación de Activos Considerados Chatarra Electrónica para confinamiento final, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor y Secretario de la Comisión, quien procede a leer el dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones. Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación correspondiente que contiene la descripción precisa de la chatarra electrónica que consiste en monitores, CPU, reguladores, impresoras,

teclados, mouses, laptops, radios de comunicación entre otros equipos electrónicos, así mismo, en atención a que se pretende realizar el confinamiento de la chatarra ya mencionada con la finalidad de colaborar en el Recoleccion 2014 que realiza el Gobierno del Estado con motivo del día mundial del medio ambiente. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de patrimonio inmobiliario así como de la tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 18 de Junio se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de la propuesta. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la documentación que contiene la descripción pertinente, esta comisión de hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen. Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización a la Tesorería Municipal para que a través del Departamento de Patrimonio Inmobiliario se lleve a cabo el reciclaje de chatarra electrónica acumulada en los almacenes del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Hacienda. Rúbricas": sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 162 y 166 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la autorización a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Patrimonio inmobiliario se lleve a cabo el reciclaje de chatarra electrónica acumulada en los almacenes del R Ayuntamiento de Gómez palacio Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor.** - Antes de continuar con el desarrollo de la Sesión el C. Presidente Municipal, Lic. José Miguel Campillo Carrete, hace uso de la voz y comunica a los presentes que por compromisos propios de su cargo y con fundamento en el Artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se ausenta de la presente ya que saldrá a la Ciudad de Durango y quien presidirá la presente sesión será la Segunda Regidora, C. Lic. María Isabel Cisneros Torres, continúa con la voz el C.

Secretario quien continua con el desahogo del Quinto Punto, en su Inciso A), relativo a la Subdivisión del Polígono 1 A del Predio Rústico La Naranja 1 con superficie de 100,000.00 metros cuadrados, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen en mención que a la letra dice: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. María del Carmen Suarez de La Torre, referente a la Subdivisión del Polígono 1-A del Predio Rustico La Naranja 1, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados, para obtener 2 Fracciones: El Polígono 1 a y el Polígono 1c, la Subdivisión se describe a continuación: Polígono 1 a con superficie 73,333.33 metros cuadrados; Polígono 1 c con superficie 26,666.67 metros cuadrados; Segundo.- Que el día 11 de Junio de 2014 mediante Oficio No. :DOP-SDU-CM-233/14, la Dirección Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la Subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 16 de Junio del Presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la Subdivisión es Factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango En sus Artículos 134, 135 y 136. Por Todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono 1 a del Predio Rustico La Naranja 1, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados para obtener 2 Fracciones: El Polígono 1 a con superficie de 73,333.33 metros cuadrados y el Polígono 1 c con superficie de 26,666.67 metros cuadrados, esta última para su venta, ubicada en el Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capitulo Primero.- De Las Disposiciones Generales; Artículo 5.-

Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones, la subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, Etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Mayoría de Votos, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono 1 a del Predio Rustico La Naranja 1, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados para obtener 2 Fracciones: El Polígono 1 a con superficie de 73,333.33 metros cuadrados y el Polígono 1 c con superficie de 26,666.67 metros cuadrados, esta última para su venta, ubicada en el Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso B1, del Quinto Punto, relativo a la Subdivisión del Predio Rústico La Naranja 1, del Ejido El Vergel, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente

a la Subdivisión del Predio Rustico La Naranja 1, con una superficie total de 320,849.956 metros cuadrados, para obtener 2 fracciones: El Polígono 1 a y el Polígono 1 b, la Subdivisión se describe a continuación: Polígono 1 a con 100,000.000 metros cuadrados y Polígono 1 B con 220,849.956 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 11 de Junio de 2014 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-232/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la Subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 16 de Junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la Subdivisión es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 134, 135 y 136. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Predio Rustico La Naranja 1, con una superficie total de 320,849.956 metros cuadrados para obtener 2 fracciones: El Polígono 1-a con superficie de 100,000.00 metros cuadrados y el Polígono 1 b con superficie de 220,849.956 metros cuadrados, esta última para su venta, ubicada en el Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y Condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De Las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la Partición de un Terreno Ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, Etc. Deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica": no presentándose comentario alguno, el H. Cabildo, toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría de Votos, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Predio Rustico La Naranja 1, con una superficie total de 320,849.956 metros cuadrados para obtener 2 fracciones: El Polígono 1 a con superficie de 100,000.00 metros cuadrados y el Polígono 1 b con superficie de 220,849.956 metros cuadrados, esta última para su venta, ubicada en el Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXIV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - Enseguida, en desahogo del Inciso C), del Quinto Punto, referente a la petición presentada por la Empresa Fraccionamiento Residencial Campanario, sobre la Relotificación de la Cerrada Barcelona, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación, correspondiente: Primero. - Que se recibió solicitud presentada por la Empresa Fraccionamiento Residencial Campanario, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C.P. Jorge Bernardo Fematt Salcido, referente a la relotificación de la Cerrada Barcelona, así como la Calle Claveles y Calle Azucenas del Fraccionamiento Residencial Campanario, con el fin de desahogar la densidad habitacional en el fraccionamiento en mención. Segundo. - Que el día 18 de Marzo de 2014, mediante oficio No.DOP-SDU-CU-098/14, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la Relotificación de las Cerrada Barcelona, así como la Calle Claveles y Calle Azucenas del Fraccionamiento

Residencial Campanario, como se muestra en pantalla. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 2 De Junio de 2014, esta Comisión dictamina que la Relotificación es factible acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 129 Fracción 1ª, 133 y 155. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango esta Comisión de Obras Públicas, y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por Empresa Fraccionamiento Residencial Campanario, S. A. de C. V., cuyo representante legal es el C.P. Jorge Bernardo Fematt Salcido, referente a la Relotificación de la Cerrada Barcelona, así como la Calle Claveles y Calle Azucenas del Fraccionamiento Residencial Campanario, con el fin de desahogar la densidad habitacional en el Fraccionamiento en mención, la propuesta de Relotificación es debido a que con anterioridad se autorizaron 203 Lotes con uso habitacional multifamiliar en total de las calles en mención, con una superficie vendible de 28,154.35 metros cuadrados y esta Relotificación nueva es de 223 Lotes con uso habitacional unifamiliar con una superficie de 25,386.44 metros cuadrados para así cumplir con la norma para Fraccionamientos Habitacional Media Alta (H4). Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 156 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por Empresa Fraccionamiento Residencial Campanario, S.A. de C.V., sobre la Relotificación de la Cerrada Barcelona, así como la Calle Claveles y Calle Azucenas del Fraccionamiento Residencial Campanario, con el fin de desahogar la densidad habitacional en el Fraccionamiento Residencial Campanario de esta ciudad, para quedar como sigue: - - - - -

<i>Mangana</i>	<i>Calle</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Superficie Mangana</i>
M1	<i>Cerrada Barcelona</i>	18	1,978.74 m ²
M2	<i>Cerrada Barcelona</i>	12	1,435.00 m ²
M3	<i>Cerrada Barcelona</i>	30	3,427.66 m ²
M4	<i>Cerrada Barcelona</i>	10	1,194.68 m ²
M5	<i>Cerrada Barcelona</i>	3	325.50 m ²
M6	<i>Cerrada Barcelona</i>	7	763.71 m ²

M7	Cornada Barcelona	6	651.00 m ²
M8	Cornada Barcelona	26	2,885.89 m ²
M1	Cornada Bilbao	17	1,879.68 m ²
M2	Cornada Bilbao	13	1,475.13 m ²
M3	Cornada Bilbao	23	2,611.78 m ²
M4	Cornada Bilbao	13	1,596.34 m ²
M5	Cornada Bilbao	10	1,122.54 m ²
M6	Cornada Bilbao	3	399.60 m ²
M7	Cornada Bilbao	7	759.50 m ²
M8	Cornada Bilbao	25	2,879.69 m ²
Suma. -		223	25,386.44 m ²
Área Vendible. -		56.19 %	25,386.44 m ²
Utilidades y Andadores. -		35.31 %	15,952.27 m ²
Cesión Municipal. -		8.49 %	3,837.25 m ²
Sup. Total Polígono. -		100 %	45,175.96 m ²

Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D), del Quinto Punto, referente a la Relotificación de las Manzanas 3, 5, y 7 del Fraccionamiento Ampliación San Antonio, para dar lectura al dictamen se le concede la voz al Octavo Regidor quien menciona lo siguiente: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2010-2013 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió solicitud presentada por la Empresa A7 Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el C.P. Luis Antonio Anaya Finck, referente a la Relotificación de las Manzanas 3, 5 y 7 del Fraccionamiento Ampliación San Antonio de esta Ciudad, con el fin de desahogar la densidad habitacional en el Fraccionamiento en Mención. Segundo. - Que el día 26 de Mayo de 2013, mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-213/14, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó la factibilidad de la relotificación de las Manzanas 3, 5 y 7 del Fraccionamiento Ampliación San Antonio, tal como se especifica en la gráfica que se muestra en pantalla. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 2 de Junio de 2014, esta Comisión dictamina que la Relotificación es factible acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 129 Fracción 199, 133 y 155. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Empresa AF Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C.P. Luis Antonio Anaya Finck, referente a la Relotificación de las Manzanas 3, 5 y 7 del Fraccionamiento Ampliación San Antonio de esta Ciudad, con el fin de desahogar la densidad habitacional en el Fraccionamiento en mención, haciendo mención que la propuesta de Relotificación es debido a que con anterioridad se autorizaron 50 Lotes con uso habitacional multifamiliar en total de las Manzana 3, 5 y 7, con una superficie vendible de 7,351.84 metros cuadrados, y esta Relotificación nueva es de 67 Lotes con uso habitacional unifamiliar con una superficie de 7,351.84 metros cuadrados, para así cumplir con la norma para Fraccionamientos Habitacional Media Alta (H4) y no afectar en ninguna circunstancia las áreas de donación ya que se sigue respetando íntegramente el proyecto anterior autorizado. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 156 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa AF Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C.P. Luis Antonio Anaya Finck., sobre la Relotificación de las Manzanas 3, 5 y 7 del Fraccionamiento Ampliación San Antonio de esta Ciudad, con el fin de desahogar la densidad habitacional en el Fraccionamiento Ampliación San Antonio de esta ciudad, para quedar como sigue: - - - - -

Manzana	Calle	Superficie Manzana	Nº Lotes en Cornada
M3	Calle Vicente Yañez Pinzón y Vasco Núñez de Balboa	2,921.36	27
M5	Calle Vasco Núñez de Balboa y Diego de Lope	2,451.80	23
M7	Calle Diego de Lope y Gaspar de Espinosa	1,978.68	17
Sumas. -		7,351.84 m ²	67
Superficie Vendible Total. -		141,304.00 m ²	48.39 %
Superficie de Vialidad. -		87,284.06 m ²	29.89 %
Superficie de Cesión Municipal. -		29,091.20 m ²	9.96 %
Superficie de Área Permutada. -		4,687.97 m ²	1.61 %
Superficie de Afectaciones. -		29,634.49 m ²	10.15 %

Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Sexto Punto, referente al Dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, para aprobación en su caso sobre Instituir y Reglamentar la actividad denominada "Cabildo Infantil", se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Educación, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente el presente dictamen, se sustenta en el Artículo 50, Fracción 5 y Artículo 51 Fracción VII y Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primero. - Que esta actividad, que bien reglamentada, habrá de lograr un acercamiento entre la comunidad en general y el R. Ayuntamiento. Segundo. - Que se busca reconocer la labor que realizan los padres de familia, los maestros y los estudiantes. Tercero. - El objetivo es pretender llevar al campo y a la Ciudad la actividad del "Cabildo y así interactuar con la sociedad. Cuarto. - Que el día 16 de Junio se realizó reunión, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó y habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio del proyecto. Por lo anteriormente expuesto esta comisión de educación y Cultura emite el presente dictamen en los términos siguientes: 1. - Se Aprueba en forma unánime, autorizar a los integrantes del Cabildo, del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., instituir la Actividad "Cabildo Infantil" en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., 2. - Se instruye a la Comisión de Educación y Cultura, para que en un plazo perentorio, presente ante este Cabildo, la propuesta y Reglamentación con la que operará el "Cabildo Infantil". Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Junio de 2014. La Comisión de Educación y Cultura. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad Instituir y Reglamentar la Actividad "Cabildo Infantil" en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. y se instruye a la Comisión de Educación y Cultura, para que en un plazo perentorio, presente ante este Cabildo, la propuesta y Reglamentación con la que operará el "Cabildo Infantil". -

Comuníquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal y Director de Educación. - En seguida en desahogo del Séptimo Punto, referente a la Emisión del Voto a Favor sobre la Modificación al Decreto No.171 de la Constitución Política Local, enviado por el H. Congreso del Estado, hace uso de la voz el C. Secretario quien comenta que esta modificación se refiere a la derogación de la Sección Tercera, quien previamente fue entregado a los presentes, por lo que procede a someterlo a la consideración del H. quien sin observación alguna toma el Acuerdo siguiente: El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 182, PARRAFO 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR con relación al DECRETO No.171 mediante el cual se deroga la Sección Tercera, denominada "Del Tribunal Electoral", que se encontraba dentro del Capítulo IV, denominado "Del Poder Judicial", inserto en el Título Cuarto, denominado "De la soberanía y forma de Gobierno", por lo que el orden de las secciones y articulado se recorren en su orden de aparición en el mencionado capítulo. Se reforman y adicionan los artículos 63, 678, 105, 111, 113, 138, 139, 140 ,141 y se adiciona un Capítulo V, denominado "Del Tribunal Electoral", dentro del Título Quinto, denominado "De los órganos constitucionales autónomos", de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes. - A continuación en desahogo del Octavo Punto, consistente a Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor quien comenta lo siguiente: expondré dos puntos uno es con relación a la inseguridad que sigue prevaleciendo en la Ciudad, ahora en los cuentahabientes en las instituciones bancarias, sabe que se depende del mando único pero solicita al Presidente de la Comisión de Seguridad para que se informe cual es la situación actual, así como el reporte de los negocios, que fueron víctimas de asaltos razón por la cual cerraron sus puertas; en otro asunto propone la creación de la Comisión de Adquisiciones para analizar la adquisición de bienes, como es el caso de la compra del terreno para el Hospital, pero por la premura no se dió la oportunidad de analizar cuál era la mejor oferta en su costo pero lamentablemente en este asunto el Ayuntamiento perderá cerca de 3 millones 800 mil pesos, que se pudieran utilizar en la construcción de alguna escuela; en lo de la compra del museo si hubo más transparencia y participación de todos; esta comisión será para

obrar de buena fe y se necesita participar más para abatir costos; sobre el mismo tema el Síndico Municipal comenta: que en la creación de cualquier comisión es facultad del Presidente Municipal, particularmente existen comisiones que tiene que ver con ello, no es solamente lo que aquí aportemos, ya existen comisiones quien tiene la obligación y de esto forman parte de estas comisiones algunos Regidores, tal vez falta ser más insistentes, en la responsabilidad para que no suceda eso, a diferencia de la casa lo de los terrenos del hospital no es directamente con el Ayuntamiento, es a nivel Estatal esa es la diferencia no tanto lo que digan los involucrados, tal vez en el ir y decir dejan un mal sabor de boca, y solamente nos toca ser más participativos en nuestra responsabilidad, en otro tema informa que en esta semana se tendrá la propuesta de la venta del deshecho de la chatarra para dictaminar al respecto se tiene que dar de baja los bienes, tanto de los electrónicos como en los vehículos lo que ya no sirve pero ahí están como activos. - Pasando a otro asunto hace uso de la voz la Presidenta Municipal en Funciones, quien solicita la anuencia del H. Cabildo para cederle el uso de la voz al Cronista Municipal, quien agradece e informa que las revistas se están elaborando con el apoyo del Presidente Municipal, en este ejemplar se está dedicado a los Grandes Artistas Gomezpalatinos. - Por último, en desahogo de Noveno Punto, el Secretario Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 9:06 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - -

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora en Funciones
Presidenta Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arq. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*